



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL**

**SANCIONADOR:**

PS-07/2019

**DENUNCIANTE:**

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA

**DENUNCIADO:**

JAIME BONILLA VALDEZ

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:**

IEEBC/UTCE/PES/10/2019

**ASIGNACION PRELIMINAR:**

MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

**Mexicali, Baja California, a treinta de abril de dos mil diecinueve**

Vista la cuenta que antecede, mediante la cual la Secretaria General de Acuerdo de este Tribunal, informa la recepción del oficio IEEBC/UTCE/490/2019, remitido por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, consistente en una foja útil, así como como anexo consistente en acuerdo de veintiséis de abril de la presente anualidad, en la que se desecha de plano la denuncia interpuesta por el representante propietario ante el Consejo General del Partido de la Revolución Democrática en contra de Jaime Bonilla Valdez, así mismo, copia simple de citatorio y cédula de notificación correspondiente; con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; y 381, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente **ACUERDO:**

**UNICO.** Visto el oficio mediante el cual se informa el desechamiento de la denuncia presentada en contra de Jaime Bonilla Valdez, materia del presente procedimiento especial sancionador, y toda vez que por acuerdo de dieciocho de abril de dos mil diecinueve, se solicitó a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral verificar si preliminarmente los hechos denunciados constituyen violación a la materia de propaganda político-electoral para que este Tribunal esté en la posibilidad de resolver la presente denuncia, o en su caso, valore si se actualiza alguna de las hipótesis contenidas en el artículo 375 de la norma en comento; habiéndose informado lo anterior, ARCHÍVESE el presente asunto como total y

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

definitivamente concluido, una vez hechas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno de este Tribunal de Justicia Electoral.

**NOTIFÍQUESE**, por **ESTRADOS** a las partes, publíquese por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302, fracciones II y III de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción **JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos **ALMA JESUS MANRÍQUEZ CASTRO**, quien autoriza y da fe



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS